

Resumen

El trabajo trata de esclarecer el papel que ocupa la Televisión Digital Terrestre dentro de las políticas audiovisuales promovidas por la Unión Europea, donde la digitalización de las redes se establece como puerta de entrada hacia la Sociedad de la Información. Mejoras sociales y accesos igualitarios a las nuevas tecnologías, son los principales argumentos que promueven el apagón analógico y la promoción de la televisión digital, pero detrás de este complejo entramado, existen además otros intereses de mercado, promotores de la aceleración del proceso para obtener en tiempo breve los beneficios derivados de la digitalización del espectro.

El proceso de digitalización televisiva en Europa

El siglo XX finalizó con una incipiente progresión tecnológica en el campo de las telecomunicaciones. El desarrollo de la televisión digital junto a los avances en televisión interactiva propician un nuevo concepto de comunicación así como un nuevo modelo de concebir la televisión, como ya declaraban Chalaby y Segel: “la digitalización está transformando no sólo el modo de ver televisión y el modo de usar la televisión, sino también la forma de crearla” (1).

Esta transformación no sólo se reduce a la evidencia televisiva, sino a todos aquellos agentes implicados en su desarrollo: recursos humanos, economía, nuevas formas publicitarias o adquisición de nuevos hábitos de consumo para la audiencia. *La televisión digital exige unas inversiones enormes, y muy especialmente una compleja combinación de oficios, saberes técnicos, empresariales, de contenidos, de marketing* (2).

La llegada de la televisión digital, además de toda una transformación tecnológica, supone también un campo más amplio de implicación en el que entran a formar parte el Estado, los canales públicos y privados, productores y distribuidores de contenidos, y los ciudadanos -transformados en audiencia- como agentes consumidores de todo el entramado audiovisual que se avecina.

En Europa la televisión por su alto valor estratégico comienza siendo regulada por los poderes públicos, así la existencia de un monopolio televisivo en manos del Estado otorga a la televisión el valor de Servicio Público. La generalización de contenidos estructurados en una programación organizada ofrecía a un espectador anónimo, *una televisión de flujo, y la ordenación de una parrilla de contenidos para satisfacer gustos generales* (3). Pero será en los años 80 cuando se produce en Europa un período de cambio en el sistema televisivo con la creación de nuevas políticas del sector en el ámbito de los miembros de la Unión. Este hecho, unido a un galopante desarrollo tecnológico, fue una de las principales causas que propiciaron la liberación del sector y el crecimiento del mercado televisivo, aunque el impacto producido no ocurrió igual en todos los países.

El hecho más significativo fue la llegada de tecnologías de satélite y cable que crearon nuevas formas de comunicación y consumo con la aparición del PPV y la multiplicación de la oferta de canales. Sin embargo, estos dos sistemas que apostaban por la sustitución de la televisión por ondas terrestres analógicas no eran del todo completos. El coste de la infraestructura era elevado, y el usuario se veía obligado a asumir parte de ese coste para acceder no sólo a una oferta múltiple de canales, sino también a los canales generalistas ofrecidos en abierto. Por lo tanto, ambos sistemas eran discriminatorios desde un punto de vista social. La sociedad requería un sistema completo, accesible a toda la población que dotara a la televisión tradicional de aquellos servicios añadidos que ofrecían el cable y el satélite.

La solución vino con la digitalización de las ondas analógicas terrestres y la aplicación de la norma DVB-T (Digital Video Broadcast-Terrestrial) para Televisión Digital Terrestre. Esta norma fue adoptada por el Instituto Europeo de Estándares de Telecomunicaciones, registrada en el documento ETS 300 744 de Marzo de 1997. La televisión digital utilizaría la tecnología de compresión de la señal digital MPEG-2.

Ante esta situación, la Televisión Digital Terrestre (TDT) aparece como puerta de entrada a la Sociedad de la Información y como medio de acceso para todos los ciudadanos a la nueva era digital. Su nacimiento en Europa con carácter público y universal se enmarca con la llegada del siglo XXI, aunque fue en Reino Unido -en 1998- cuando el operador Ondigital, posteriormente ITV Digital, crea el primer servicio de Televisión Digital Terrestre del mundo con una oferta de 30 canales que incluían un modelo mixto, con canales en abierto y de pago. Ondigital ofrecía un modelo televisivo adoptado más tarde por algunos países europeos, entre los que se encontraban Suecia y España.

El fracaso del sistema terrestre vino de la mano de una guerra de precios establecida con las plataformas –satélite y cable– ya desarrolladas. Este sistema fue lo que llevó posteriormente al replanteamiento de una televisión digitalizada de carácter universal, donde su función de servicio público se viera reflejada en gran medida por la financiación pública, y en algunos casos adoptara un modelo basado en la financiación a través de los fondos del Estado y la publicidad, así como una posible combinación con el acceso a ciertos contenidos de pago. Este último modelo *híbrido* fue adoptado a partir del año 2000 por países como Reino Unido, Suecia o Finlandia.

El desarrollo de la TDT es variable en Europa, dependiente de la tradición tecnológica y de las circunstancias propias del mercado. En aquellos países donde la oferta multicanal era ya una realidad, la TDT apuesta por la calidad y mejora del servicio del audiovisual con la optimización de la imagen y el sonido. Por el contrario, en aquellos países europeos donde el grado de oferta de televisión multicanal es bajo, la duplicación de la oferta de canales ha supuesto un elemento clave para facilitar su penetración del sistema; *así pues el advenimiento de un nuevo soporte que aumenta la disponibilidad de canales no supone cubrir una necesidad insatisfecha, y en consecuencia esta no puede ser la principal virtud de la TDT* (4).

La llegada de la TDT a la población todavía se encuentra en período de transición, y aunque el Reino Unido constituye un precedente claro, este proceso va desarrollándose gradualmente por fases -no por ello equitativas en todos los países europeos-. Existen marcadas diferencias entre los países miembros, derivadas del grado de aceptación por parte de la población que ha tenido la introducción de la TDT en los hogares europeos y de los intereses propios de los gobiernos nacionales por establecerla. Según dispone la Comisión Europea, el proceso de migración de la tecnología analógica a la digital tiene establecido un calendario fijado durante el año 2005 en el que se especifica un apagón analógico previsto para el año 2012, fecha en la que el grado de penetración de la TDT en la Unión Europea debe ser generalizado.

DTT en la Sociedad de la Información: Servicio Público y Universal

En la pasada Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información llevada a cabo en noviembre de 2005 en Túnez –segunda fase del Plan de Acción- quedó reflejado uno de sus puntos esenciales: “asegurarse que todos los habitantes del mundo tengan acceso a servicios de televisión y radio” (5). En este Plan de Acción se definía a la comunicación como “proceso social fundamental, una necesidad humana y básica y el fundamento de toda organización social”.

La Sociedad de la Información viene a dar respuesta a los servicios de comunicación que demandan las sociedades desarrolladas. La evolución de este estadio se produce por la transformación económica y social como consecuencia del avance de las nuevas tecnologías que dan acceso a las redes de información. Esta nueva situación lleva aparejada dos conceptos amplios: el servicio público y el servicio universal -que constituyen el fundamento de una sociedad en igualdad de oportunidades en el acceso a las telecomunicaciones-

Burgelman hacía una referencia muy particular al servicio universal y al servicio público: “*La regulación de conceptos como el servicio universal –todo el mundo ha de poder participar en la comunidad de las telecomunicaciones al menor cost– y el servicio público –todo miembro de la comunidad tiene un derecho a lo que culturalmente es mejor– jugaron un papel fundamental en esta evolución*” (6). En este contexto en el que estos dos conceptos sociales se conjugan, la cultura y la economía se deben situar en favor de la ciudadanía, donde ocupan un papel privilegiado los medios de comunicación -máximos exponentes del acceso a la información-.

Políticas de la UE en materia de Sociedad de la Información

La Sociedad de la Información nace como iniciativa de la UE -resultado de su interés por hacer partícipes a empresas, gobiernos y ciudadanos en el desarrollo de una economía mundial del conocimiento y la información, así como su participación activa en ella-. En este marco, la investigación, el desarrollo y la difusión de las nuevas tecnologías serán los que establezcan los medios para conseguirlo. Este objetivo empleará una serie de medidas, basadas en el Tratado de la Unión Europea que aseguren una política reguladora en materia de telecomunicaciones (7), el desarrollo de tecnologías de la información y la comunicación (8), la libre competencia (9), y el fomento de las redes comunicativas (10).

Los continuos planes se expanden desde los años 80, centrándose en el desarrollo de las TIC’s, hasta llegar a una política de liberalización del mercado de las Telecomunicaciones que se materializó en 1987 con la publicación del Libro Verde. Este documento defendía entre otras cosas la ruptura del monopolio a favor de la libre competencia en el mercado. Más tarde, vendría el Libro Blanco en 1994 donde se resaltaba la importancia de la Sociedad de la Información como medio para crear una mejora en la calidad de vida de todos los europeos. Con este documento se van sentando las bases hacia los diferentes Planes de Acción para la Sociedad de la Información, hasta llegar al contexto del nuevo milenio, donde se adopta un nuevo impulso con los planes *eEurope: una Sociedad de la Información para todos*. En estos planes -cuya meta establecida es i2010-, se pretende

dictaminar una serie de acciones a desarrollar por los Estados miembros que tengan como fin la obtención para toda Europa, de todos los beneficios de la tecnología digital e internet en términos de crecimiento sostenible (11).

La TDT dentro de la Sociedad de la Información

Viviane Reding en uno de los documentos de apoyo a las políticas que rodean Europa 2005, hacía referencia al nuevo estadio en el que se encuentran los medios de comunicación en la actual sociedad en proceso de digitalización: *La información, la comunicación y la industria mediática están en el borde de una nueva fase de crecimiento basada en la convergencia entre la alta velocidad de las redes, los medios audiovisuales, los aparatos electrónicos y los nuevos servicios que correrán sobre esos sistemas convergentes* (12). La digitalización por tanto de las redes de comunicación, se establece como el paso previo a la convergencia.

Independientemente de las posibilidades económicas, *la migración de la televisión analógica terrestre al sistema digital supone el método más rápido de universalizar las ventajas derivadas de la digitalización* (13). Este nuevo sistema puede suponer una oportunidad de desarrollo social, abriendo las puertas hacia la Sociedad de la Información así como facilitando el acceso a las nuevas tecnologías a aquellas partes de la población que aún no han conseguido subirse al carro de las nuevas comunicaciones. La perspectiva social del mundo se encuentra dividida según el grado de acceso tecnológico que posee el individuo: según Vilches *“el mundo no se divide entre ricos y pobres sino entre quienes están informados y quienes han quedado fuera de la edad de las conexiones”* (14); por lo tanto la convergencia –según los planes de la Comisión– ofrecida mediante un dispositivo de acceso universal podría paliar esta diferencia.

La ventaja técnica que lleva aparejada la Televisión Digital Terrestre es el mejor aprovechamiento del espectro liberado -que supone una optimización de este recurso-, ya que la liberación del ancho de banda puede significar la dotación de servicios de valor añadido como la interactividad o la televisión de alta definición.

La Televisión Digital se integra dentro de los planes europeos de la Sociedad de la Información en su labor por constituir una economía basada en el conocimiento -más competitiva y dinámica-. Este objetivo que viene desarrollándose con políticas que surgen a mediados de los años 80 y cobran mayor interés en planes concretos como eEurope 2002, y posteriormente eEurope 2005 y que tienen su meta en el 2010 –planes enmarcados dentro de la llamada estrategia de Lisboa-.

En este contexto en el que el acceso a plataformas de banda ancha se multiplica, aparecen nuevos dispositivos entre los que se encuentran el PC, la telefonía móvil o la televisión digital facilitando un incremento de usuarios conectados a internet. Según Prado, la TDT dentro de la Sociedad de la Información cumple una función más, la de liberadora del un recurso escaso; por lo tanto, no se limita a ser puerta de acceso a los servicios digitales, sino que también puede *contribuir a suplir temporalmente el déficit de ancho de banda que todavía hoy pesa sobre las redes, lo que parece como uno de los principales obstáculos para el desarrollo de la Sociedad de la Información* (15). Aún más, es el único sistema que aún queda libre y actúa directamente sobre el espectro, por tanto su función de servicio público viene intrínseca en su propia naturaleza.

Internet figura como parte del proceso de alfabetización digital llevado a cabo por la Unión Europea, ya que mediante su introducción el sistema televisivo se derivaría una gran cantidad de servicios colectivos gestionados por las administraciones públicas. La televisión Digital, según los planes de la Comisión –por su carácter universal– sería el medio más eficaz para dar acceso a internet a todos los hogares. Por lo tanto, como ya comentaba Richeri, esta preocupación por parte de los gobiernos por conseguir una rápida transición hacia la digitalización está vinculada a la economía de las frecuencias y al acceso masivo a la red, pero tienen poco que ver con la transformación y la calidad del servicio televisivo (16).

Acceso directo: la convergencia

La Televisión Digital Terrestre no tiene tan solo una función sustitutiva de aquellos dispositivos tradicionales de acceso a la red, sino que también cumple una misión complementaria. La aplicación de la norma DVB-H sobre la que se mueve la televisión digital terrestre sobre dispositivos móviles ya es una realidad.

El Consejo Europeo de Barcelona, ya habló del paso que podrían brindar estas nuevas plataformas hacia la convergencia, ya que dotan al ciudadano de una mayor libertad de acción a la hora de seleccionar el dispositivo con el que podrá tener acceso a la red. Esta convergencia es el resultado de la unión de tres sectores: telecomunicaciones, medios de comunicación -como productores de contenido-, y tecnologías de la información - suministradoras del acceso a internet-.

En la Unión Europea el debate sobre la convergencia tiene su origen en 1997 con la publicación por parte de la Comisión del *Libro Verde sobre la Convergencia* (17), que inauguraba una nueva fase en la política de la Unión Europea en materia de comunicaciones. En este documento se comienza a hablar de las posibilidades que puede brindar -a nivel de mercado- el desarrollo de la televisión digital, ya sea por cable, satélite o terrestre. También se hace mención a los servicios añadidos que

aporta el proceso de digitalización: pago por visión, televisión a la carta, creación de canales temáticos y servicios de interactividad, así como el papel que debe adoptar el servicio público de radiodifusión en el proceso de convergencia por su importancia cultural.

En el plan desarrollado en eEurope 2005, la Comisión Europea vuelve a establecer las medidas que deben seguir los Estados para la implantación de la televisión digital, donde se especifica de forma explícita que las “autoridades públicas de los Estados miembros y el sector privado deben esforzarse por ofrecer sus contenidos en diferentes plataformas tecnológicas (18). La UE plantea el fin, pero deja una gran libertad en los medios.

Europa i2010

El proyecto Europa i2010 (19) se materializa dentro de los planes de la Unión Europea para el desarrollo de la Sociedad de la Información, y se concreta en la primavera del 2005 en relación con la estrategia de Lisboa. Una de los objetivos propuestos será la conjunción de TIC's y medios de comunicación –fruto de una reciente expansión- así como la generalización de comunicaciones de alta velocidad, desarrolladores de un papel fundamental para el fomento de una economía abierta y competitiva.

El marco estratégico de i2010 gira entorno a la convergencia digital, tratando de integrar las políticas de la Sociedad de la Información y los medios audiovisuales europeos. La argumentación de una convergencia digital como acceso a la Sociedad de la Información envuelve a toda esta iniciativa, fundamentada además en una convergencia política sostenida en tres factores: 1) espacio único europeo, 2) inversión en investigación y 3) una Sociedad de la Información inclusiva. Todos estos factores actuarán como impulsores mediante el desarrollo tecnológico y la inversión en TIC's; un mercado interior competitivo y abierto para fomentar el crecimiento económico y el empleo, y por último, una mejora en los servicios públicos y la calidad de vida.

La visión de la UE se fundamenta en la promoción de un espacio europeo –necesitado de una infraestructura tecnológica aún por desarrollar-, que sitúe al ciudadano como protagonista de un nuevo panorama tecnológico. En este nuevo escenario, con efecto positivo sobre el mercado, el nacimiento de nuevos modelos de negocios favorecerá el crecimiento de empleo; sin embargo, el beneficio que puede crear al mercado europeo, no se muestra como una necesidad para el ciudadano medio.

Este crecimiento de infraestructuras lleva aparejado una mayor producción de contenido, y por tanto un alto índice de consumo. Dado que la convergencia digital no es un proceso único del mercado europeo, y que por tanto es algo en lo que se está trabajando en el resto de mercados mundiales, se insta desde la UE a adoptar una política “proactiva” con una actitud estimulante hacia el mercado, así como la promoción de la sociedad del conocimiento. El desarrollo de las redes para que circulen los contenidos multimedia, la mejora de la velocidad en banda ancha, y una mayor seguridad para la libre circulación de contenido, son las directrices marcadas para crear este espacio único europeo.

Estas últimas iniciativas, entre las que se encuentra el apagón analógico con la extensión global de la Televisión Digital, contempla entre sus objetivos la aceleración de dividendos económicos derivados de la convergencia digital. Tales dividendos económicos partirán de varios factores principales: 1) la revisión de la Directiva de TVSF –reflejada en el uso por parte de los operadores de las nuevas formas publicitarias-; 2) la prestación de apoyo a la creación de contenidos y a su circulación –sin tener en cuenta el enfoque cultural de estos-; 3) la modernización jurídica del marco político de los servicios audiovisuales y 4) la promoción de acciones en cuestión de interoperabilidad.

En cuanto a las iniciativas de objeto social se atribuye un papel relevante a los servicios públicos como factores motivadores de una mejora en la calidad de vida, así como su valor dentro de la economía de la UE, que suponen un 16% del PIB.

El objetivo es claro, los servicios públicos deben ser mejores, más accesibles y más rentables. Y en cuanto las referencias sociales, el plan finaliza con una mejora en la calidad de vida mediante el empleo de políticas sobre accesibilidad e inclusión digital.

La Comunicación i2010 es el resultado, una vez más, de cómo los valores económicos reflejados en el interés por la inversión y el crecimiento del mercado, dejan de lado un interés claro por parte de la UE en el desarrollo de una política cultural en el ámbito de los servicios audiovisuales.

La regulación política de DTT en la Unión Europea

La política reguladora en materia de DTT parte del interés de la Unión Europea por incluir a la Televisión Digital junto a la telefonía 3G en las puertas de entrada para la ciudadanía a la Sociedad de la Información. La Televisión Digital Terrestre, por su carácter público y de acceso universal, aparece como la candidata idónea para sustituir a la televisión por ondas hertzianas.

Los medios audiovisuales desempeñan un papel protagonista en el funcionamiento de las modernas sociedades democráticas y en la generación y transmisión de valores sociales. Su influencia sobre todo lo que los ciudadanos saben, creen y sienten es muy

grande (20). El interés por crear una política común para el sector audiovisual parte de la iniciativa del Parlamento y la Comisión, como resultado del alto valor cultural que posee la industria; sin embargo, detrás de este interés fundamentalmente político y social, predominan intereses mercantiles como consecuencia del rendimiento económico que promueve el sector audiovisual (21) –y más concretamente la televisión en el mercado de la Unión-.

La transición de un modelo televisivo analógico a un modelo televisivo digital se encuentra en la agenda de todos los países de la Unión. El interés por los gobiernos en acelerar y facilitar este proceso es ya una realidad, y este interés reside en dos razones principales: la primera referida al espectro, ya que la televisión digital permite gestionar de forma más racional un recurso natural escaso como las frecuencias, y un segundo motivo igualmente importante, y quizá el que más empuja a la Unión Europea a la hora de favorecer el desarrollo de la televisión digital, es la posibilidad de introducir unos servicios interactivos (22). Estos servicios interactivos podrían tener prestaciones similares a los ofrecidos por internet.

La década de los años 80 finaliza con la publicación de la Directiva de la televisión sin Fronteras -en 1989- con el objetivo de garantizar un marco jurídico estable y seguro para los servicios de radiodifusión de la Comunidad. La Directiva ha sido sometida en este período a varias revisiones con el fin de adaptarse a los cambios tecnológicos que se iban imponiendo en el mercado del sector audiovisual –1997, 2003 y una reciente revisión en 2005-. Con este documento se pretendía conceder una libre circulación a las obras audiovisuales de los Estados miembros.

Si en un principio las políticas del sector audiovisual comienzan por dar una visión unificada en el ámbito político cultural, a medida que avanza el nuevo siglo esta visión tenderá hacia un marco económico, suscitado en parte por la creación de la Sociedad de la Información, el pluralismo y el empleo –factores convergentes hacia la creación de un mercado fuerte capaz de competir con el resto de mercados internacionales-.

Las corrientes centradas en el crecimiento económico coinciden con toda una serie de medidas de liberación en el sector de las telecomunicaciones promovidas desde la Unión, para el fomento de la libre competencia y el desarrollo del mercado económico durante la década de los 90, sometiendo así la infraestructura audiovisual a las competencias de los operadores de telecomunicaciones.

La aparición de las nuevas tecnologías en la radiodifusión, proporciona la ocasión de regular de manera uniforme –mediante una serie de directivas– la situación del sector audiovisual. La primera aproximación se da a través de la Directiva 92/388/CEE (23), y más tarde con la Directiva 95/47/CE (24). En esta vertiente la regulación establecida tiene una visión fundamentalmente técnico-económica. La introducción de servicios de TVAD ya deja de ser el objetivo inmediato. En cambio, hay consenso entre los actores del mercado en que la introducción del formato de pantalla de TVAD (formato 16:9) es de mayor importancia estratégica y puede conseguirse. La ventaja del formato 16:9 como decisión política es que evita el debate sobre tecnologías; el 16:9 puede suministrarse con tecnología analógica o digital. Al contrario que las directivas precedentes (las denominadas MAC), ya no hay un mandato referente a un objetivo único (TVAD) con un enfoque tecnológico determinado.

En 1999 se marca una nueva visión sobre la política reguladora con la Comunicación por parte de la Comisión sobre *Principios y directrices de la política comunitaria en el sector audiovisual en la era digital* (25), donde se dan las primeras líneas de regulación y se establece que *tal intervención debe limitarse al mínimo necesario para alcanzar un objetivo de la política claramente definido, garantizando la seguridad jurídica y la neutralidad tecnológica, y ajustarse en lo posible a los operadores afectados* (26). Con la entrada en la era digital –de innovadora política, pero tan solo en apariencia– se continúa con una visión mercantil y económica, centrada en el desarrollo tecnológico y en el crecimiento de las infraestructuras.

Políticas tecnológicas y de contenidos

Se aprecia una evidente separación por parte de las políticas audiovisuales entre el sector tecnológico y el sector de los contenidos audiovisuales -doblegados este segundo al primero-, como consecuencia del interés en conseguir una optimización del espectro y la dotación de toda una serie de servicios que faciliten el acceso de los “usuarios” a las nuevas tecnologías, como parte de todo un entramado económico en el que el aspecto social es apenas considerado.

La Directiva de TV sin fronteras no sólo se ha centrado en establecer regulaciones comunes referidas a publicidad, protección de minorías, difusión de programas de producción europea o garantizar emisiones de eventos de interés social. También a lo largo de sus diversas modificaciones trató de registrar los factores determinantes para la aplicación de legislaciones que dejaran ver con claridad al Estado miembro competente para actuar como organismo de radiodifusión televisiva. Estas normas permanecen independientes de la plataforma empleada para la difusión.

La última modificación llevada a cabo en esta Directiva se realizó el pasado diciembre 2005 –justificada por los rápidos avances tecnológicos y el crecimiento del mercado audiovisual-. En estas modificaciones se reconocen dos objetivos: en primer lugar, facilitar la financiación de los operadores de servicios televisivos a través de métodos más flexibles referidos a la regulación

publicitaria durante las emisiones, y en segundo lugar, la distinción y la aplicación de estas nuevas normas en función de una división entre servicios: lineales –televisión de emisión tradicional– o servicios no lineales –televisión a la carta- (27).

Las reformas referidas al ámbito de la publicidad serían un medio factible para el desarrollo de las innovaciones multimedia que brindaría la Televisión Digital. Dada la proliferación de canales ofertados en las plataformas digitales, estas nuevas formas publicitarias facilitarían la financiación de los programas y por tanto el crecimiento del mercado televisivo, tendente hacia una televisión comercial dentro de un mercado en competencia. Es por tanto apreciable, en esta política, el fomento de una financiación privada con alza del modelo de pago, donde se observa una posición desventajosa para el servicio público.

Dentro de la TV Digital

Existen, a través de diferentes iniciativas en torno a una política europea audiovisual, actuaciones concretas sobre Televisión Digital. Bajo este “*paraguas*” de TV Digital se sostienen todos aquellos soportes que facilitan el acceso a la televisión digitalizada; por lo tanto se podría decir que la mayoría de estas directrices incluyen -cuando hablan de televisión digital- a la Televisión Digital Terrestre, aunque sólo está reflejada de forma concreta en algunos documentos.

En algunos informes sí se menciona la digitalización terrestre de forma más o menos concreta, entre los cuales se incluye principalmente la *Comunicación relativa a los obstáculos que impiden un acceso generalizado a los nuevos servicios y aplicaciones de la sociedad de la información a través de plataformas abiertas* (28), y la *Comunicación sobre la transición de la radiodifusión analógica a la digital* (29), por no olvidar, ya de forma explícita, la última referencia -*la Comunicación sobre la aceleración de la transición de la radiodifusión analógica a la digital*- (30). En todas estas aportaciones el impulso de la TDT se encuentra sometido –como telón de fondo- a los intereses del mercado y al crecimiento económico, aunque bajo apariencia de un sistema de acceso asequible para todos hacia la convergencia y la Sociedad de la Información.

DTT bajo la industria de las Telecomunicaciones

Existe un claro interés por parte de la UE de impulsar las infraestructuras de telecomunicaciones que albergarían entre otros al sector audiovisual. La liberación del espectro electromagnético –de capacidad limitada- que conlleva la digitalización de la televisión analógica, ampliaría las posibilidades de nuevas redes de comunicación.

Este nuevo espacio liberado es demandado por los nuevos modelos de negocios propiciados por grandes industrias, entre los que se encuentra el desarrollo de las redes 3G, como parte del paquete integrante de servicios impulsados para la Sociedad de la Información. El aprovechamiento del espectro se plantea como toda una competición por parte de las diferentes industrias debido a la optimización conseguida mediante la digitalización de un recurso tan escaso. En el plano que afecta a la TDT, como medida inmediata, el espacio liberado ha sido aprovechado para multiplicar la oferta de canales -reflejado de inmediato en los denominados canales multiplex-, pero no conviene pasar por alto el segundo aspecto importante que añade la TDT –los servicios interactivos-, necesitados de un segmento del espectro que haga posible la creación de un canal de retorno.

La televisión interactiva regulada mediante la norma MHP (31), tan solo ha experimentado un alza en el mercado italiano, dada la subvención por parte del gobierno de aparatos receptores capaces de asumir la tecnología, sin embargo no ocurrió lo mismo por parte de las iniciativas públicas alemanas, ya que entre la población no tuvo el mismo grado de aceptación. La existencia de una base de equipos receptores MHP es fundamental para el asentamiento de la interactividad televisiva, y desde la Comisión se insta a la estandarización normativa en materia tecnológica para la producción de receptores.

Una vez más, los contenidos -en este caso audiovisuales- se encuentran desvinculados de la aparente importancia comunicativa que conlleva el proceso de digitalización. La telefonía móvil de tercera generación y la Televisión Digital Terrestre son poseedoras de una función social: la comunicación y la transmisión de contenidos en forma de informaciones o mensajes. Estos dos sistemas, desde sus orígenes aparecen con fines diferentes: la televisión es comunicadora de masas, y la telefonía nace y se perpetúa con un fin intercomunicador dentro de un modelo individualizado. Paradójicamente, el proceso de convergencia enfrenta a ambas tecnologías e intenta crear entre ellas un sistema complementario, aunque en el fondo diferenciado por el carácter universal y público de la TDT, frente al sistema privado y socialmente más restringido de las redes móviles.

Modelo de Pago / Modelo Público desde la perspectiva europea

La legislación Europea promueve que sea el mercado quien inicie la implantación de la Televisión Digital, y en concreto de forma explícita atribuye a las *fuerzas del mercado y la demanda del consumidor el impulso de la digitalización de la radiodifusión* (32). El acceso gratuito a la televisión digital y a los servicios de interoperabilidad viene reflejado en la *Comunicación para la transición*, cuando refleja que *la conversión a la televisión digital debe ser un proceso global que abarque diferentes redes, modelos comerciales y servicios, incluida la televisión gratuita*. No obstante, en países europeos –como en el caso de Reino

Unido-, ha sido el Servicio Público el impulsor de la TDT mediante la plataforma Freeview. En la Comunicación que hace referencia a la transición digital, se da por sentado que la implantación de la TDT parte de la iniciativa privada, y tan solo alega dos causas legítimas para la intervención de la Administración Pública: la primera, cuando lo aconsejen los intereses generales del mercado, y la segunda, cuando exista un fallo del mercado y no se atiende a los intereses colectivos.

La TDT aparece en un mercado en competencia con iniciativas privadas, y esta industria privada será la que vaya fijando las pautas de la implantación del sistema, sujetando por tanto al Servicio Público a las directrices marcadas por los operadores privados y con un bajo apoyo de la legislación europea. En esta situación el usuario disfruta de una televisión digitalizada gratuita condicionada por el aspecto económico, ya que debe asumir el coste de aparatos de recepción adecuados para esta tecnología. Esta situación, podría desembocar en poner en tela de juicio la democratización del sistema establecido, teniendo en cuenta lo registrado anteriormente en el Protocolo sobre el Sistema de Radiodifusión Pública de los Estados miembros, anexo al Tratado de Amsterdam de 1997, que considera que el sistema de televisión pública está directamente relacionado con las necesidades democráticas, sociales y culturales de cada sociedad y con la necesidad de preservar el pluralismo de los medios de comunicación.

Conclusiones

La TV Digital se enmarca dentro de los planes de la UE que fomentan el desarrollo de la Sociedad de la Información y la construcción de un mercado abierto que no ponga trabas al desarrollo económico y del empleo de la Unión.

El principio de neutralidad tecnológica aparece como elemento clave dentro del entramado de políticas audiovisuales que dejan en manos del mercado el desarrollo de la digitalización radiodifusora. Sin embargo, la UE sí establece un claro interés en la aceleración del proceso de apagón analógico que proporcionará una optimización del espectro liberado mediante el surgimiento de una amplia gama de servicios de valor añadido y el posicionamiento de nuevos modelos de negocio.

En los planes de la Sociedad de la Información, la digitalización de los medios de comunicación aparece como elemento clave, y dado que la televisión es un instrumento socializador de Servicio Público, la Televisión Digital Terrestre surge como el sistema más adecuado para cumplir con esta función: ofrecer a todos los ciudadanos servicios televisivos con las ventajas que conlleva el nuevo sistema digital.

La Comisión deja en manos de los gobiernos el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre y marca un completo apagón analógico para el 2012. Cada uno de los países tendrá que estudiar las formas más viables para introducir el sistema que sustituirá al analógico en las economías de sus Estados, para así proporcionar a todos los ciudadanos un servicio radiodifusor de iguales o mejores prestaciones que el ofrecido por el sistema tradicional.

La DTT nace en clara competencia, al contrario de cómo surgieron en sus comienzos los Servicios Públicos radiodifusores analógicos. Cuando llega este sistema al contexto digital, ya existe un mercado de plataformas multicanales: cable y satélite. El valor diferencial que presenta el sistema terrestre frente al resto de operadores de pago, es precisamente su función de Servicio Público. Por lo tanto, en una primera fase cumplirá meramente esta función, para luego en su desarrollo, ir dotando al sistema de aquellos servicios de valor añadido que reclama la Sociedad de la Información.

El mercado europeo por tanto, se encuentra dividido entre las diferentes propuestas lanzadas desde los gobiernos. El surgimiento de modelos de negocio en función de la gratuidad o el pago, deriva el sistema hacia un modelo híbrido.

Notas

(1) Cfr. *Chalaby and Segell, 1999.*

(2) Cfr. *Bustamante, 2001, pág 179.*

(3) Cfr. *Prado, 2005.*

(4) Cfr *Prado, 2003.*

(5) Cumbre mundial sobre Sociedad de la Información. Declaración de Principios. Ginebra 2003 - Túnez 2005.

(6) Cfr. *Burgelman, 1999.*

(7) Su fundamento jurídico lo constituye el artículo 95 (armonización del mercado interior), los artículos 81 y 82 (competencia) y los artículos 47 y 55 (derecho de establecimiento y servicios) del Tratado de la Comunidad Europea (TCE).

(8) Art. del 163 al 175 del TCE.

(9) Art. 157 del TCE.

(10) Art. 154, 155 y 156 del TCE.

(11) <http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/lvb/l24100.htm>

(12) Cfr. Reding, 2005.

(13) Cfr. Prado, 2003.

(14) Cfr. *Vilches, 2001.*

- (15) *Crf. Prado, 2003.*
- (16) *Crf. Richeri, 2004.*
- (17) Libro Verde sobre la Convergencia de los sectores de telecomunicaciones, medios de comunicación y tecnologías de la información, y sus posibles consecuencias para la reglamentación. Comisión Europea, 3 de diciembre de 1997.
- (18) Europa 2005: Una Sociedad de Información para todos. Consejo Europeo de Sevilla, 2002.
- (19) COM (2005) 229 final.
- (20) COM (2003) 784 final.
- (21) Según el Observatorio Europeo del Audiovisual (Anuario 2003), en el 2001 se obtuvo un resultado de 95.000 millones de Euros.
- (22) *Crf. Richeri, 2004.*
- (23) En esta Directiva se intentan imponer normas destinadas a la televisión de alta definición y el formato 16:9, pero ninguna de ellas era de orientación completamente digital.
- (24) El paso del formato 4:3 a 16:9 implicaba la reforma del parque de televisores, algo impensable a corto plazo.
- (25) COM (1999) 657 final.
- (26) COM (2003) 784 final.
- (27) COM (2005) 646 final.
- (28) COM (2003) 410 final.
- (29) COM (2003) 541 final.
- (30) COM (2005) 204 final.
- (31) COM (2006) 37 final.
- (32) COM (2003) 541 final.

Bibliografía

- BANERJEE, I. and Kalinga, S. (edited). Public Service Broadcasting. A best practice sourcebook. AMIC. UNESCO, 2005.
- BURGELMAN, J. Presente y futuro de la televisión Digital. La Sociedad de la Información y los futuros retos para la política de la Comunicación. Edipo, 1999.
- BUSTAMANTE, E. y Álvarez Moncillo, J.M. (edit). Presente y Futuro de la Televisión Digital. Universidad Complutense de Madrid, 1999.
- BUSTAMANTE, E. La Televisión Económica. Financiación, Estrategias y Mercado. Barcelona. Gedisa, 2001.
- CHALABY, Jean K. and Segell, Glen. "The broadcasting media in the age of risk: the advent of digital television". New Media and Society, 1999.
- GAPTEL, 2005: Televisión Digital. Madrid, Red.es.
- MUÑOZ SALDAÑA, M. El futuro jurídico de la televisión desde una perspectiva europea. Marcial Pons, 2006.
- PEINADO Miguel, Rodríguez Barba y Fernández Sande (edit). La radio y la televisión en la Europa Digital. Seminario Internacional Complutense. Facultad de Ciencias de la Información. Universidad Complutense de Madrid, 2005.
- PRADO, Emili. La Televisión Digital. La Televisión del Futuro: El Panorama Digital en España. LaVerde ediciones, Santiago de Compostela, 2005.
- PRADO, Emili. "Virtudes, Funciones y Futuro de la TDT en la Sociedad de la Información", Telos Segunda Época nº 57, octubre – diciembre 2003.
- RICHERI, Giuseppe. "La Televisión Digital Terrestre en Europa: Un camino plagado de incertidumbres". Telos Segunda Época nº 58, enero – marzo 2004.
- TVE y la BBC, comparación eterna (Informe). Carta de Ajuste, nº 83. Octubre de 2005.
- VILCHES, L. La Migración Digital. Estudios de Televisión. Gedisa, 2001.